

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Proceso: **EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA (DEMANDA RECONVENCIÓN) N° 2012-00012**
Ejecutantes: **CARLOS ALEXANDER LÓPEZ RUGE Y OTROS**
C.C. N° 80.296.069
Ejecutada: **MARÍA NINFA LÓPEZ DE MOSCOSO**
C.C. N° 21.057.556

Visto el informe secretarial que pone de presente la comunicación proveniente del Banco Agrario S.A. Gerencia Operativa de Convenios Área Operativa de Clientes y Embargos en oficio _AOCE -2021-3102747 del 06 de diciembre de 2021, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Agregar y tener en cuenta la información suministrada por Banco Agrario S.A. Gerencia Operativa de Convenios Área Operativa de Clientes y Embargos en oficio _AOCE -2021-3102747 del 06 de diciembre de 2021 visible a folio 23 del cuaderno de medidas cautelares.

SEGUNDO: RATIFICAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del depósito judicial N° 431410000001592 por valor de \$2.872.032 a favor del proceso ejecutivo de la referencia aclarando que lo que se está embargando no se trata de ningún producto financiero sino el depósito judicial N° 431410000001592 que se encuentra a favor de la ejecutada MARÍA NINFA LÓPEZ DE MOSCOSO identificada con C.C. N° 21.057.556. OFÍCIESE a la entidad bancaria, o su defecto se suministre toda la información sobre este título de depósito que repose en sus bases de datos.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 04**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **27/ENERO/2022.**

Firmado Por:

Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1332ba337116aeaa316bada2ddbf1dbe13da205867c253937ec6c7034485044**

Documento generado en 26/01/2022 02:02:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>